

**DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 01-2024-CS-MDCC/Q-2
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE MALLA GANADERA DE 09 HILOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCARHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

En el Distrito de Ccarhuayo, siendo las 10:00 Horas del día de hoy 14 de enero del dos mil veinticinco, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo ubicado en plaza de armas S/N del distrito de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco se encuentra reunido el comité de selección debidamente designado mediante FORMATO N° 04-ASH-001-2024-MDCC/Q-2 de fecha 06 de diciembre del 2024, conformado por Alfredo Cárdenas Rocca (Presidente), Armando Quispe Qquenaya (Primer Miembro Titular), Ruth Marise Pucuhuanca Pumallica (Segundo Miembro Titular) , en cumplimiento con las facultades concedidas mediante Art. 08° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 44.7 del artículo 47 del Reglamento, se reúnen a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del procedimiento **CONTRATACIÓN DE MALLA GANADERA DE 09 HILOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCARHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.** El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a las normas vigentes en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera

PRIMERO. - El comité procede a verificar el registro de participantes a través de la plataforma de SEACE, el cual se detalla en el cuadro adjunto =====

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	05/01/2025	Válido
2	10478119513	SUPO CCAHUANA VICTOR RAUL	02/01/2025	Válido
3	20448607756	CONSORCIO COMERCIALIZADORA PRODUCTOS ELECTRICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/12/2024	Válido
4	20490020099	CORPORACION FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORFEMA E.I.R.L.	31/12/2024	Válido
5	20490127641	GRUPO IRCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/01/2025	Válido
6	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	28/12/2024	Válido
7	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	31/12/2024	Válido
8	20600921925	C.B.C. INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CBC INVERSUR S.A.C.	04/01/2025	Válido
9	20601878420	DISORTE S.A.C.	02/01/2025	Válido
10	20602324380	HACHT CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	07/01/2025	Válido
11	20604654549	INVERSIONES A&R CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INACORP S.A.C.	01/01/2025	Válido
12	20605066519	INVERSIONES LOGISTICAS V & C E.I.R.L.	02/01/2025	Válido
13	20606311088	GRUPO DAZA INGENIEROS S.A.C.	31/12/2024	Válido
14	20608923790	CORPORACION & INVERSIONES BMYH E.I.R.L.	06/01/2025	Válido
15	20610447059	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/01/2025	Válido
16	20610690000	JULMA CORPORACIONES E.I.R.L.	31/12/2024	Válido
17	20611540800	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	09/01/2025	Válido

SEGUNDO.- En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha del procedimiento de selección que se encuentra publicado en el SEACE, los postores presentaron las ofertas en forma electrónica a través de SEACE en cumplimiento al numeral 73.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	HORA PRESENTACION	FORMA DE PRESENTACION
1	20610690000	JULMA CORPORACIONES E.I.R.L.	13/01/2025	15:53:40	Electronico
2	20611540800	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	13/01/2025	16:44:26	Electronico
3	20601878420	DISORTE S.A.C.	13/01/2025	17:15:09	Electronico

TERCERO. – Admisión de las ofertas. El numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la admisión de las ofertas, se debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52° y determinar si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas indicadas en las bases.

De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Por tanto, para cumplir con el dispositivo legal citado en el párrafo precedente, las bases integradas del procedimiento de selección en mención han establecido la presentación de documentos para la admisión de la oferta, señalados en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de su sección específica. De no contener la oferta alguno de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1. en mención, aquella se considerará como no admitida.

JULMA CORPORACIONES E.I.R.L.		
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Ficha técnica y/o catálogos y/o folletos de las mallas ganaderas emitida por el fabricante donde se verifique estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas en las bases	NO CUMPLE
f)	Protocolo, informe de laboratorio o documento en el que señalen los ensayos realizados a la malla ganadera . estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características	NO CUMPLE
g)	Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018 que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II 1.3 de la homologación	NO CUMPLE
h)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO ES EL CASO
j)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE
ESTADO DE LA PROPUESTA		NO ADMITIDO

MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA		
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Ficha técnica y/o catálogos y/o folletos de las mallas ganaderas emitida por el fabricante donde se verifique estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.	CUMPLE
f)	Protocolo, informe de laboratorio o documento en el que señalen los ensayos realizados a la malla ganadera . estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características	CUMPLE
g)	Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018 que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II 1.3 de la homologación	CUMPLE
h)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO ES EL CASO
j)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE
ESTADO DE LA PROPUESTA		ADMITIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHUAYO

 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHUAYO

 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHUAYO

 SEGUNDO MIEMBRO
 TITULAR

DISORTE S.A.C.		
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Ficha técnica y/o catálogos y/o folletos de las mallas ganaderas emitida por el fabricante donde se verifique estrictamente las especificaciones técnicas solicitadas en las bases	CUMPLE
f)	Protocolo, informe de laboratorio o documento en el que señalen los ensayos realizados a la malla ganadera . estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características	CUMPLE
g)	Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018 que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II 1.3 de la homologación	CUMPLE
h)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
i)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO ES EL CASO
j)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE
ESTADO DE LA PROPUESTA		ADMITIDO

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO CUMPLEN LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS BASES INTEGRADAS (NO ADMITIDOS):

JULMA CORPORACIONES E.I.R.L.: La oferta de este postor NO es admitida; por las siguientes razones:

1) En el folio 025 de la propuesta, el postor presenta una copia del certificado de prueba de ensayo de niebla salina. Sin embargo, este ensayo no corresponde a lo solicitado en las bases, ya que el informe de ensayos debe ser específicamente de la malla ganadera y debe ser avalado por el fabricante de la materia prima (alambre) utilizado en la fabricación de la malla.

Según el literal f) protocolo, informe de laboratorio o documento en el que señalen los ensayos realizados a la malla ganadera . estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características, el informe presentado por el postor no cumple con este requerimiento, pues corresponde a un ensayo realizado sobre un producto distinto al que se oferta, lo que genera un incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en consecuencia, se considera que no se ha cumplido con la presentación de la documentación conforme a lo estipulado en el literal f). Estos deben corresponder a documentos avalados por el fabricante de la materia prima (alambre) que certifiquen el cumplimiento de dichas características, por lo que se toma por no presentado.

2) Sobre el literal g) Copia del etiquetado o rotulado del bien según la NTP 241.119:2018 que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral II 1.3 de la homologación; solicitado en las bases integradas como documentos obligatorios, se adjunta a continuación: **extraído de la pag. 26 y 27 de las bases integradas:**

II.1.3. MARCADO Y/O ROTULADO

Versión 01 Página 2 de 6




26

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAYO
 JUDDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 01-2024-CS-MDCC/Q-2 – BASES INTEGRADAS

Según lo establecido en el numeral 4 de la norma NTP 241.119:2018, el rotulado deberá indicar la siguiente información como mínimo: nombre del producto, fabricante, tipo de la malla ganadera, peso total en kilos, longitud total en metros y número de lote. (Véase Nota 2) La información debe estar en forma impresa con caracteres indelebles resistente a la manipulación, legibles y visibles, en un lugar que no interfiera con su funcionalidad.

Nota 2: El rotulado será de cartulina plastificada u otro material que cumpla las siguientes características: adaptable al bien y resistente para que perdure desde la salida del producto del almacén del contratista hasta llegar al lugar de entrega del bien.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAYO
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAYO
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAYO
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 TITULAR

- En folio 031 de la propuesta del postor, se ha verificado que este no cumple en presentar el "número de lote" y por otro lado el "fabricante" solicitado en las bases integradas. Como se muestra a continuación:



3) Sobre la ficha técnica presentada por el postor, no cumple las especificaciones técnicas solicitadas referente al tipo de recubrimiento y capa del recubrimiento solicitado en las bases integradas, se adjunta a continuación: *extraído de la pág. 25 de las bases integradas:*

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material	Alambre de acero galvanizado de bajo contenido de carbono	
1.1.	Recubrimiento con zinc + Aluminio	Aleación Máximo 90% Zinc + Mínimo 10% Aluminio-160 g/m ² (véase Nota 1)	

El postor en folio 014, se ha verificado que este no cumple en presentar el tipo de recubrimiento y capa del recubrimiento solicitado en las bases integradas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHUAYO
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHUAYO
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHUAYO
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Diámetro de alambre			Tensión por Ruptura (min-máx)			Tipo de recubrimiento	Capa de recubrimiento
mm			Kg/mm2 (kgf)			-	g/m ²
Borde Duro	Horizontal Duro	Vertical Blando	Borde Duro	Horizontal Duro	Vertical Blando	-	min
3.25±0.05	2.41±0.05	2.41±0.05	63 – 80 (522-746)	63 – 90 (287-411)	40 – 50 (182-228)	Zinc	40

4) En folio 33 de la oferta del postor, presenta el ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA, en donde no señala el objeto de contratación del presente proceso de selección solicitado en EL ANEXO 6 de las bases integradas, solo se limita y verifica solo el proyecto, como se muestra a continuación:



JULMA
CORPORACIONES
E.I.R.L.
RUC. 20610690000

Venta de Materiales de Construcción: Cemento, Fierro, Cemento y otros; venta o distribución de grasa sintética; venta de malla soldada; postaguardero; alambre de púas y otros; venta de materiales de limpieza; venta de EPPS; Venta de útiles de escritorio en general.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 01-2024-CS-MDCC/Q-2

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCAHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 118,800.00
TOTAL	S/. 118,800.00

El precio de la oferta S/. 118,800.00 (Ciento dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ccarhuayo, 13 de Enero del 2025

JULMA CORPORACIONES E.I.R.L.
RUC: 20610690000

[Firma]
Ayda Paola Quiñe Gutierrez
DNI 71055300
C.E.I.F. N° 1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO
[Firma]
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO
[Firma]
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO
[Firma]
SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

La Resolución N° 0198 2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, establece:

Al respecto, la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un proceso de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el órgano a cargo del procedimiento de selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las Bases del proceso para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al órgano a cargo del procedimiento de selección determinar fehacientemente el real alcance de una oferta, este deberá no admitirla, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

La Resolución N° 01245-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, establece:

"(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

Por otro lado, Según el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE precisa;

(...)

60.2. Son subsanables, entre otras, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

Cabe precisar que el objeto del presente proceso de selección es un elemento esencial e indispensable de la oferta. Modificarlo alteraría su contenido esencial, en consecuencia, no es subsanable.

Por las observaciones expuestas, el comité de selección por unanimidad señala: **NO SE ADMITE** la oferta del postor **JULMA CORPORACIONES E.I.R.L.**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

CUARTO. El Comité de Selección, continúa con la evaluación de las ofertas **ADMITIDAS** por lo que se procederá con los factores de evaluación teniendo el siguiente resultado:

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO DE SU OFERTA
1	20601878420	DISORTE S.A.C.	S/. 156,200.00
2	20611540800	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/. 160,600.00

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES.

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL PUNTAJE	MYPE 5%	TOTAL PUNTAJE + BONIF.
			PRECIO MAX 100 PTOS		ANEXO 10	
1	20601878420	DISORTE S.A.C.	100	100	5	105
2	20611540800	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	97.26	97.26	4.86	102.12


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO
TITULAR

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	20542625741	DISORTE S.A.C.	PRIMERO
2	20611540800	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	SEGUNDO

QUINTO: El Comité de Selección determina que las ofertas económicas de las propuestas admitidas cumplen con todos los elementos constitutivos de su oferta, quedando como válidas.

El Comité de Selección procede a la verificación de requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases según orden de prelación de la evaluación de los factores teniendo el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
1	DISORTE S.A.C.	Cumple con demostrar el monto de experiencia solicitadas en las bases integradas	CALIFICA
2	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Cumple con demostrar el monto de experiencia solicitadas en las bases integradas	CALIFICA

SEXTO. El Comité de Selección da por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y calificación descritos que forman parte del acta y se advierte que el monto de la oferta supera el valor estimado; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 68° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica que **Artículo 68. Rechazo de ofertas.**

(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"

Por tanto, Se solicita la reducción de su oferta a los a los dos postores admitidos DISORTE S.A.C. y MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 68.4 del Art. 68 del RLCE otorgándole un plazo máximo de 1 día hábil contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, en consecuencia, suspendiéndose el presente acto, a horas 13:00 del mismo día.


Ing. ALFREDO CARDENAS ROCCA
PRESIDENTE


Ing. ARMANDO QUISPE QUENAYA
PRIMER MIEMBRO


Lic. Adm. RUTH MARISE PUCUHUANCA PUMALLICA
SEGUNDO MIEMBRO

En la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, se reinicia el acto de calificación. En esta ocasión, el comité de selección procede a verificar el correo electrónico mencionado en las bases integradas. Se verifica que el postor **MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** respondió el 16 de enero de 2025 a las 11:48 horas, indicando una reducción en el monto de su oferta, según lo dispuesto en el **ANEXO 6**, dejando su propuesta en **S/ 149,600.00** soles (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles).

Por otro lado, el postor **DISORTE S.A.C.** no emitió respuesta a la solicitud de ajuste de su propuesta económica.



De la revisión de la oferta económica reducida del postor **MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** con RUC 20611540800, oferta S/ 149,600.00 soles, el cual dicha oferta reducida supera el Valor Estimado de S/ 125,180.00 soles en S/ 24,420.00 soles, por lo que el comité de selección en atención al Art. 68 del RLCE, realiza las acciones para la certificación de crédito presupuestal correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad, previo cambio de la previsión presupuestal. Ambas condiciones deberán ser cumplidas como máximo a los 5 días hábiles, de no contar se rechazará la oferta, siendo la fecha del otorgamiento de la Buena pro según el cronograma en la plataforma del SEACE el 21 de enero del presente año, en consecuencia, se suspende el presente acto, a horas 15:00 del mismo día.


Ing. ALFREDO CÁRDENAS ROCCA
PRESIDENTE


Ing. ARMANDO QUISPE QUENAYA
PRIMER MIEMBRO


Lic. Adm. RUTH MARISE PUQUHUANCA PUMALLICA
SEGUNDO MIEMBRO

En la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, se reinicia con la siguiente etapa del procedimiento de selección, los 28 días del mes de enero del año 2025 siendo las 15:20 horas, el cual en atención al Art. 68 del RLCE. Dentro del plazo establecido se cuenta con la certificación de crédito presupuestal según nota CPP N° 00022 y la aprobación de la oferta según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°14-2025-A-MDCC-PQ-RC

Primero. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Finalmente, y visto el cuadro de Evaluación y Calificación, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 68, 74 y 75 respectivamente del Reglamento, el comité de selección otorga la **BUENA PRO**, al postor: **"MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"** con RUC N° 20611540800, por el monto de **S/. 149,600.00** (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100 Soles), del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA N° 01-2024-CS-MDCC/Q-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **"CONTRATACIÓN DE MALLA GANADERA DE 09 HILOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS Y LLAMAS EN 08 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCARHUAYO DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

El COMITÉ DE SELECCION a cargo del procedimiento de selección encargado de conducir y desarrollar el presente Procedimiento de Selección da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 18:00 horas del mismo día y año en curso y a su vez autorizan para que los resultados de este acto sean publicados en la plataforma del SEACE.



Ing ALFREDO CARDENAS ROCCA
PRESIDENTE



Lic. Adm. RUTH MARISE PUCUHUANCA PUMALLICA
SEGUNDO MIEMBRO



Ing. ARMANDO QUISPE QUENAYA
PRIMER MIEMBRO